

Expediente 17487F/2024

Asunto.- Solicitud de espacio en Muséu del Pueblu d'Asturies para la celebración de la XIV Primer Sidre L'Añu

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXÓN

D. Marcos Abel Fernández Marqués, con DNI [REDACTED], en calidad de Presidente de la Fundación Asturias XXI [REDACTED] y en representación de la misma, con domicilio a efectos de notificación [REDACTED] fasturies21@gmail.com, ante esta alcaldía comparece y como mejor proceda en Derecho.

DICE

Que se me ha notificado el 19 de febrero del presente año, resolución negativa respecto al uso de instalaciones del Muséu del Pueblu d'Asturies para la celebración de la XIV Primer Sidre L'Añu, tal como venía realizándose desde el origen de dicho evento. Resolución con la que esta parte está disconforme y por ello plantea frente al mismo y dentro del plazo conferido, RECURSO DE ALZADA basándome en las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que en dicha resolución se deniega la autorización del uso del espacio solicitado por la FUNDACIÓN ASTURIAS XXI en el Muséu del Pueblu d'Asturies, durante los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2024 en horario de 12:00 h a 21:00 h, para la actividad denominada XIV PRIMER SIDRE L'AÑU, de conformidad con el artículo 20.e de la Ley 4/2015 de 6 de marzo de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas.

Que esta parte no puede estar de acuerdo con dicha resolución por los motivos que a continuación se exponen.

SEGUNDA.- Que siendo la ley en la que se basa dicha resolución de fecha 2015, desde entonces hasta el presente año nunca ha supuesto ningún problema para la realización de las diferentes ediciones de la Primer Sidre L'Añu, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, , 2021, 2022, 2023; ni para otros eventos relacionados con la sidra y su cultura, o incluso con consumo de otras bebidas alcohólicas que han venido realizándose en el Muséu del Pueblu d'Asturies por parte de diversas asociaciones, partidos políticos y empresas.

Entendemos que, en lo que a la Primer Sidre L'Añu se refiere, esto es debido a que:

- La Primer Sidre L'Añu es un evento declarado de 'Interés Social' por el Ayuntamiento de Xixón, estando vinculada su celebración al Muséu del Pueblu d'Asturies.

- Por ser la cultura asturiana de la sidra declarada Bien de Interés Cultural por el Principado de Asturias en 2014, (a la espera de ser reconocida este año como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO); y ser la Primer Sidre L'Añu una expresión fundamental de dicha cultura asturiana de la sidra en todos sus aspectos.
Cultura asturiana de la sidra, que lógicamente no puede expresarse en ausencia del elemento –la sidra- alrededor de la que se desarrolla dicha cultura.
- La legislación asturiana en materia de bebidas alcohólicas exime a la sidra de recibir el mismo trato que el resto de bebidas alcohólicas.

TERCERA.- Que no existiendo respecto a las últimas 8 ediciones cambios en la legislación, ni en los contenidos y desarrollo de la Primer Sidre L'Añu no existen motivos objetivos por los que denegar este año la utilización de los espacios solicitados, toda vez que –insistimos- la Ley 4/2015 de 6 de marzo, entonces vigente, no constituyó ningún problema para autorizar ediciones anteriores.

CUARTA.- Que la denegación de dicho espacio supone un importante perjuicio no solamente para la entidad organizadora, sino para el mismo evento en sí, que se desnaturalizaría de tener que realizarse fuera de dicho espacio –de hecho su declaración como de 'Interés Social' por el Ayuntamiento de Xixón está vinculado a su celebración al Muséu del Pueblu d'Asturies-, corriendo incluso el peligro de perderse su continuidad.

Por todo ello

SOLICITA: Que tenga por presentado este escrito, se acuerde tener por interpuesto RECURSO DE ALZADA frente a la resolución de 19 de febrero de 2023 y en su virtud acuerde la AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMER SIDRE L'AÑU en las fechas y espacios solicitados por la Fundación Asturias XXI.

Es Justicia en Xixón a 26 de febrero del año 2024



Fdo.- Marcos Abel Fernández Marqués
Presidente de la Fundación Asturias XXI